

Referència/Referencia:	<b>2024/7297Y</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Procesos selectivos</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>GOVERNACIÓ</b>	

## ANUNCIO

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS PROFESOR O PROFESORA ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS, personal laboral fijo discontinuo de esta Administración, clasificación técnico superior, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre. Proceso estabilización.**

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de 08-11-2024:

**Primero.-** Resolver el escrito de alegaciones presentado por Rebeca Rodrigo Nicolás, núm. 2024023743 de fecha 03-10-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 1-10-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo. Profesor o profesora EPA ciclo II Área Comunicación. Lengua extranjera (núm. 173).

En dicha alegación, la aspirante solicita se revise la baremación realizada por el tribunal en los apartados de experiencia profesional y formación.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 29-06-2024, núm. 2024015947.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022.

La acreditación de los méritos correspondientes a la experiencia profesional por tiempo de servicios prestados en Administración Pública se acreditará, tal y como dispone la base octava en su punto cinco, mediante certificación de la misma. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

Se revisa las certificaciones públicas aportadas por la interesada:

Entidad	puntuación
Generalitat Valenciana: Ciutat Valla	2 meses x 0,05 = 0,10
Generalitat Valenciana: Dominicos	8 meses x 0,05 = 0,40

Generalitat Valenciana: Colegio Guadalaviar	11 meses x 0,05 = 0,55
Generalitat Valenciana: Colegio Guadalivar	18 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio de Fomento Vilavella	10 meses x 0,05 = 0,50
Generalitat Valenciana: San José	6 meses x 0,05 = 0,30
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	27 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	5 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	10 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	4 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	8 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	5 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	4 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	7 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	8 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	7 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	1 mes x 0,05 = 0,05
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	5 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	8 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	11 días = 0
Generalitat Valenciana: Elians British School	1 mes x 0,05 = 0,05
Generalitat Valenciana: Entrenaranjos	9 mes x 0,05 = 0,45
<b>TOTAL</b>	<b>2,40</b>

Revisada la documentació el tribunal calificador acuerda, por unanimidad de sus miembros, mantener la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional: 2,40 puntos.

Tal como figura en las bases los cursos de formación y perfeccionamiento computarán los relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto objeto de la convocatoria y los cursos de igualdad. Los cursos deberán ser de carácter oficial y estar convocados por una universidad u homologados por un centro u organismo oficial de formación de empleados públicos o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, con duración igual o superior a 5 horas.

Se revisa documentación aportada por la interesada, se detecta la omisión en la baremación del Oxford Brookes University Master of Science homologado y convalidado por la Universidad de Valencia aportado en su momento por la recurrente. Siendo los cursos aportados:

Entidad	puntuación
UNED Facultad de filología curso de inglés instrumental del II al VI	26 créditos = 4,00
UNED La aplicación de las TIC en la Enseñanza Bilingüe	125 horas = 4,00
Oxford Brookes University Master of Science homologado y convalidado por la Universidad de Valencia	90 créditos = 4,00
<b>TOTAL</b>	<b>12,00</b>

\* ECTS: 1 crédito: entre 25 y 30 horas de trabajo (art. 4.5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18/09/03)

Revisada la documentación y atendiendo a lo expuesto anteriormente, el tribunal calificador acuerda, por unanimidad de sus miembros, baremar el curso "Oxford Brookes University Master of Science homologado y convalidado por la Universidad de Valencia con 4 puntos, en consecuencia, la puntuación otorgada en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento, será de 12 puntos.

En consecuencia, el Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar parcialmente la alegación presentada por los motivos expuestos, siendo la puntuación otorgada en los apartados:

- Experiencia profesional: 2,40 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento: 12 puntos.

**Segundo.-** A la vista de los acuerdos tomados en los apartados anteriores, y de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la siguiente calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

**Profesor o profesora EPA Ciclo II Área Comunicación. Lengua extranjera. (núm. 173).**

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Rosales	Martínez	Encarnación	***256M	41,50

**Profesor o profesora EPA Ciclo II Área Comunicación. Lenguas castellano y valenciano (núm. 174).**

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Vicente	Pina	María	***406Z	40,50

**Profesor o profesora EPA Ciclo II Ciencias Sociales. Geografía e Historia (núm. 175).**

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Fernández	Cabrelles	Lorenzo José	***737K	43,40

**Profesor o profesora EPA Ciclo II Área Científico-Tecnológica. Matemáticas, Ciencia, Tecnología y Biología (núm. 339).**

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Martínez	Zapata	María Victoria	***312K	40,00

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

**Primero.-** Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

**Segundo.-** Proponer a la Alcaldía la contratación en régimen laboral fijo como profesor o profesora escuela permanente de adultos para cada una de las especialidades, clasificación: técnico o técnica superior, a favor de las siguientes personas aspirantes:

**Profesor o profesora EPA Ciclo II Área Comunicación. Lengua extranjera. (núm. 173).**

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Rosales	Martínez	Encarnación	***256M	41,50

**Profesor o profesora EPA Ciclo II Área Comunicación. Lenguas castellano y valenciano (núm. 174).**

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Vicente	Pina	María	***406Z	40,50

**Profesor o profesora EPA Ciclo II Ciencias Sociales. Geografía e Historia (núm. 175).**

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Fernández	Cabrelles	Lorenzo José	***737K	43,40

**Profesor o profesora EPA Ciclo II Área Científico-Tecnológica. Matemáticas, Ciencia, Tecnología y Biología (núm. 339).**

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Martínez	Zapata	María Victoria	***312K	40,00

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

**Profesor o profesora EPA Ciclo II Área Comunicación. Lengua extranjera. (núm. 173).**

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Puscas		Simona	X492E	21,05
2	Rodrigo	Nicolas	Rebeca	***168H	18,20
3	Cases	Muñoz	David	***1755	17,55

**Profesor o profesora EPA Ciclo II Ciencias Sociales. Geografía e Historia (núm. 175).**

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Puscas		Simona	X492E	21,05
2	Cumplido	Muñoz	José Ramón	***218L	18,25

Lo que se publica para general conocimiento.

Burjassot a la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

